

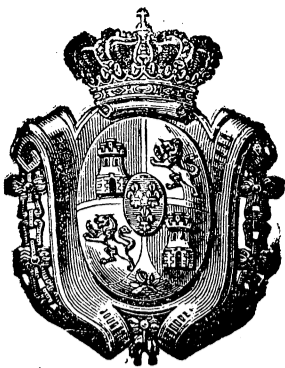
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2336.

VIERNES 12 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino se ha servido declarar la propiedad á los jueces de primera instancia D. Félix Cantalicio Prat, de Puente de Ume; y D. Juan María Castañón, de Ordenes; y nombrar juez de primera instancia en propiedad del partido de Carballo á D. José Vazquez Bugueiro, electo por la junta de la Coruña para el de Santa Marta de Ortigueira.

Tambien ha declarado la Regencia la propiedad á los promotores fiscales D. Pedro Auge, del juzgado de Betanzos; D. Francisco Rodriguez Sanchez, del de Carballo; D. Ramon Somoza Pineiro, del de Corcubion; D. Antonio Pazos y Varela, del de la Coruña; D. Luis Lopez Vreytes, del de Negreira; D. Marcos Martinez, del de Ordenes; D. Francisco Gonzalez Corral, del de Santiago; D. José Acebo, del de Mondoñedo; D. Ramon Menendez Vega, del de Quiroga; D. Meliton San Julian, del de Rivadeo; D. José María Gomez, del de Taboada; y D. Francisco Basanta y Cornide, del de Villalba, y nombrado en propiedad para las promotorias fiscales de los juzgados del Ferrol á D. Manuel Caballero Armesto; de Santa Marta de Ortigueira á D. Manuel Fernandez Poyan; de Fonsagrada á D. José Soto Navia; de Lugo á D. Francisco Armesto; y de Vivero á D. Hermenegildo Guitian, todos los cuales fueron nombrados provisionalmente por sus respectivas juntas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Cuarta seccion.

Enterada la Regencia provisional del Reino de que en los modelos para la estadística que por particulares se han reimpreso para la venta pública está alterado el que acompaña al decreto de 7 de Febrero último, poniendo una sexta clase de riqueza en sueldos, emolumentos &c. que aquel no comprende, ha tenido á bien resolver que se anuncie en la Gaceta esta alteracion, y se tenga por nula, pues ni el Gobierno necesita preguntar los sueldos que pesan sobre el tesoro, ni entra esta distribucion de los fondos públicos en el plan de estadística propuesto.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

Una carta de Campeche del 5 de Diciembre último manifiesta haberse terminado la lucha entre Tabasco y el gobierno central de Méjico, habiendo capitulado las tropas mejicanas. Este acontecimiento es de una grande importancia para la provincia de Yucatan; pero es fácil prever que el gobierno central va á dirigir un nuevo ataque contra Tabasco aun antes de ocuparse de Tejas, y que á pesar de la debilidad efectiva del Gobierno republicano se verá en la precision el de Yucatan de ceder y seguir el destino anárquico de los diferentes estados federativos en lugar de marchar por el camino de las mejoras y de la prosperidad en que entró desde su separacion de la metrópoli.

La misma carta añade que Tejas ha principiado de nuevo las hostilidades contra la marina mejicana, habiendo apresado delante de Tampico una goleta procedente de Campeche. El buque será probablemente devuelto como neutral, mas el cargamento quedará confiscado por pertenecer á comerciantes de Tampico y Veracruz.

ALEMANIA.

Lord Palmerston ha dicho en la sesion de la Cámara de los Comunes del 1º de Marzo que el Austria y la Prusia se habian armado tan solo para encontrarse en estado de repeler

una agresion. El *Mercurio de Suevia* del 1º de Marzo publica un artículo apoyando la declaracion del noble ministro de Estado, y en el cual dice dicho periódico que el Gobierno austriaco hace preparativos militares para no encontrarse desapercebido.

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 88½.
Idem á cuenta, 89½.
España: Deuda activa, 24½.
Pasiva, 6¼.
Diferida, 12.

Los periódicos de Londres del 2 de Marzo publican el resultado de la importante y significativa sesion que hubo la vispera en la Cámara de los Comunes, en la cual quedaron votadas mas de 1660 libras esterlinas para el presupuesto de la marina durante el año de 1841, elevando ademas el número de las fuerzas efectivas de mar á 450 hombres; aumentos demasiado considerables de tropas y gastos y que podrian causar á primera vista bastante inquietud si de los debates parlamentarios no hubiese resultado lo siguiente:

1º Que si la Francia no hubiese aumentado sus armamentos, las Potencias tampoco lo hubieran hecho, y que en todo caso estan dispuestas á desarmar en cuanto lo haga esta nacion; 2º que no existe motivo alguno de rompimiento entre la Francia y la Inglaterra respectivamente á la cuestion de Oriente; 3º que no hay la menor probabilidad de un rompimiento; 4º que en fin todas las diferentes fracciones parlamentarias han manifestado unánimemente su satisfaccion por este resultado.

Los whigs, representados por los nobles lores Palmerston y John Russell, los torys por el muy honorable baron sir Roberto Peel, y los radicales por el órgano de José Hume, han hablado todos en el mismo sentido: Resta solo saber qué grado de verdad podrán tener los rumores que desde hace algun tiempo corren como ciertos en Londres, suponiendo que existen negociaciones entre las Potencias para asegurar la integridad del imperio otomano y consolidar la paz de la Europa.

Lord Jhon Russell no ha manifestado el lunes, como se habia comprometido, las intenciones del Gobierno acerca del bill relativo á los electores de Irlanda; ha propuesto se emplace la cuestion para despues de pascuas; es decir, al 25 de Abril, para que se forme la comision. Esta proposicion ha sido acogida por la oposicion con fuertes murmullos, y como lord Russell motivó este emplazamiento en la necesidad de adquirir noticias sobre la evaluacion del censo electoral, lord Stanley ha replicado con mucha razon que era ciertamente muy extraño que el Gobierno confesase que no tenia su opinion formada sobre una materia de tal importancia.

Lord Stanley ha dicho que no se le ocultaba el fin á que se dirigia el gabinete, y que al aplazar uno y otro bill para una época tan avanzada de la sesion contaba con una resolucion favorable. Pero lord Stanley, pidiendo el aplazamiento de esta cuestion para el 24 de Marzo (lo cual ha sido aprobado por la Cámara) declaró que no perderia de vista la marcha del gabinete.

Mr. More O'Ferral ha pedido en seguida se ocupe la Cámara de la cuestion del presupuesto de la marina de 1841 y 1842. A la salida del correo estaba exponiendo los motivos en que fundaba el aumento que solicitaba en el personal. (Comm.)

El lunes ha habido consejo de Ministros en Foreign Office.

El mayor general sir N. Douglas, nombrado comandante de las fuerzas militares de la Nueva Escocia y del Nuevo Brunswick, ha recibido orden de salir inmediatamente para su destino.

El *Sun* dice que si la Francia continúa en su sistema de aislamiento, las cuatro grandes Potencias resolverán las cuestiones europeas sin su intervencion.

El *Herald* contiene el siguiente artículo sobre la cuestion de Oriente:

Los signatarios del tratado del 15 de Julio negocian en este momento en Londres otro para arreglar definitivamente la cuestion turco-egipcia, y en el que tomará la Francia una parte muy activa. Hé aqui el texto de ese nuevo tratado.

«Estando determinadas las posiciones respectivas del Sultán y del bajá de Egipto,

«Las grandes Potencias, inclusa la Francia, garantizan para lo sucesivo la independencia y la integridad del imperio otomano.

«Las grandes Potencias, inclusa la Francia, salen garantidas asimismo de la sucesion del bajalato de Egipto á Mehemet-Alí y á sus herederos varones.»

Podrian presentarse algunas dificultades que fuesen capaces de impedir la conclusion de este arreglo, no queriendo la Inglaterra, ó no pudiendo la Rusia consentir en él.

El Austria es favorable á este tratado, porque cuando salga de su aislamiento la Francia, el desarme será su consecuencia inmediata. La Francia por su parte apresura la negociacion por poder recobrar su posicion anterior, y se consideraria como la obra maestra de la política del gabinete Soult-Guizot la obligacion que se impondria á la Rusia de garantizar por medio del tratado la integridad del imperio otomano. Nuestro corresponsal piensa que aquel no podrá realizarse.

Escriben de Constantinopla el 8 de Febrero:

El carnaval es muy alegre, las máscaras circulan toda la noche por las calles, y la poblacion frecuenta unos 20 bailes, lo que comunica grande animacion al arrabal de Pera. Esta facilidad de trasladarse de un baile á otro proviene de que la entrada es gratuita. El beneficio del empresario consiste en hacer pagar al que dirige el baile, ó al primer bailarín que danza circularmente en derredor de la sala, llevando un cordon de 12 bailarinas asidas de las manos; esta es la danza griega, ó romana, única conocida por los indígenas. La música vocal ayuda con frecuencia á la orquesta, que se compone de violines y laudes. (*Herald*.)

La estatua ecuestre de Wellington adelanta rápidamente bajo la direccion de Mr. Ugast. Se presume que pesará 500 libras; y que se elevará á 32 pies sobre el pedestal, si es posible; se fundirá la estatua enteramente con el bronce de los cañones cogidos por el duque.

El modelo del caballo, que está casi terminado, es muy bello, y notabilísima la semejanza de la figura del duque. La comision fijó el término de dos años para la ejecucion de la obra, y ya han trascurrido 11 meses, y se ignora aun si esta obra gigantesca podrá estar concluida en el término señalado.

La estatua del duque de Wellington será pues la mas colossal de cuantas se han visto hasta el dia. (*Courier*.)

FRANCIA.

Paris 3 de Marzo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 113-35.
Cuatro id., 100.
Tres y medio id., 76 80.
Acciones del banco 5215.
España: deuda activa 25½.
Diferida, 12½.
Pasiva 6.

La enmienda que la comision de la Cámara de los Pares se propone introducir al proyecto de ley sobre las fortificaciones de Paris está concebida en los términos siguientes. Se faculta al Ministro de la Guerra para disponer de la suma de 118 millones (en lugar de 140) con objeto de construir un sistema de obras exteriores enlazadas entre sí sobre las líneas de San Dionisio á Charenton, desde este punto á Ivry, y de aqui al monte Valeriano, con un muro de seguridad al rededor de Paris. Esta enmienda ha sido comunicada al Sr. Presidente del Consejo. (*Corresp. particular*.)

La comision de la Cámara de los Diputados que examina la ley acerca de la propiedad literaria ha adelantado mucho sus trabajos; habiendo ya decidido que el derecho de las academias y demas corporaciones científicas sobre los escritos publicados en su nombre debía ser de 50 años; pero solo concede la propiedad durante 10 á las obras que el Estado haga publicar á su costa. Mr. de Lamartine ha sido nombrado relator por unanimidad.

La comision para las ventas en almoneda pública de mercaderías nuevas ha oido hoy al Diputado Mr. Ganneron; quien ha pedido la extension de las excepciones al principio general del proyecto de ley que declara abolidas las ventas por menor en almoneda.

La comision encargada de examinar el tratado de comercio concluido entre la Holanda y la Francia, ha oido las ex-

plicaciones del Sr. Ministro del comercio y del director de aduanas, y pasado mañana sábado nombrará su relator. (Id.)

Se lee en el *Messenger*:

La *Gaceta de Wurtzburgo*, el *Correo de Franconia* y algunos otros periódicos alemanes pretenden que las autoridades francesas de la orilla derecha del Rin, y notablemente en Lauterburgo, han esparcido escritos concitando á la tropa bávara á la desercion, ofreciendo pagar á los que se presenten el valor de las armas y equipo que traigan y asegurándoles además su incorporacion en los regimientos franceses que ellos escojan.

Estas suposiciones son completamente falsas y las desmentimos del modo mas solemne. Aun cuando hechos de esta clase no estuviesen en oposicion con los principios de lealtad del gobierno francés, la legislacion actual es un grande obstáculo para la realizacion de semejantes proyectos. Con efecto el art. 2 de la ley de 21 de Marzo de 1831 prohibe terminantemente la admision de un extranjero en el ejército francés; sin que hasta ahora se haya hecho otra excepcion que para el de Africa, y aun en este caso solo despues de haber llegado allá y haber sido incorporado en la legion se dan armas al extranjero, que en ningun caso puede servir en el continente.

El Sr. mariscal, ministro de la Guerra, ha llevado el cumplimiento de esta orden á tal extremo que no ha permitido la incorporacion de los extranjeros aun en clase de músicos de contrata ó de sastres de los cuerpos.

Podemos aun añadir que cuantas veces se han presentado en Francia desertores alemanes, el gobierno, en vista de peticiones de sus familias, ha ordenado su restitucion.

Lord Brougham ha llegado á Paris.

Escriben de Tolon:

En la próxima primavera tendremos en la rada ó en el puerto 20 navios, cinco fragatas, seis corbetas y 25 barcos ligeros ó de vapor todos armados, independientemente de los buques que hagan el servicio de apostaderos y de cruceros en el Mediterráneo.

El correo de Argel no ha llegado aun, sin que pueda atinarse con la causa de este retraso.

Han llegado á este puerto, y van á enviarse á Argel, algunos bultos con la marca del Sr. duque de Aumale, y por lo tanto ya no queda la menor duda sobre la próxima llegada de uno por lo menos de los príncipes; ni tampoco de que en la primavera se ejecutará una importante campaña de Africa.

Créese que los Sres. duques de Orleans y de Nemours llegarán á esta hácia el 25 de Marzo á fin de poder encontrarse en Argel los primeros dias de Abril.

Se espera de un dia á otro al teniente coronel Yussuf, comandante de los Spahis de Oran, el cual quiere encontrarse al frente de su cuerpo á la apertura de la campaña.

(Correspondencia tolonesa.)

Escriben de Christiania que diferentes buques franceses, y señaladamente uno de Fecamp, han llégado á las costas de Noruega, en donde ha quedado suspendida por efecto del temporal la pesca de los arenques en el momento en que casi habia principiado. Un huracan tal que no recuerdan haber visto los vivientes en la costa de Noruega, ha causado grandes desastres en Christiania, habiendo perecido unos 20 buques que iban desde las islas Ioffoden á la pesca. En Stavanger se ha experimentado la misma tempestad. Parece haber quedado completamente dispersos los bancos de arenques.

(Journal de Rouen.)

Escriben de las fronteras de Italia con fecha 16 de Febrero:

Anúnciase oficialmente de Roma que la Santa Sede ha consentido en que el arzobispado de Colonia sea administrado por un coadjutor, y que Su Santidad mismo habia dado al arzobispo Droste de Vischering el consejo de aceptar la dignidad de cardenal ó cualquiera otra posicion eclesiástica en Roma que le permita abandonar decorosamente su silla episcopal. Además de esta prueba de sincera benevolencia quiere decirse que Su Santidad ha dado al conde de Brühl otras seguridades amistosas, y ya se sabe que el Gobierno prusiano está altamente satisfecho. Resta tan solo saber si el arzobispo accederá á la propuesta de la cancillería del Papa; pero de todos modos créese que este asunto no dará mas lugar á dificultades. (Gaceta de Augsburg.)

En una carta de Alejandría fecha 7 de Febrero leemos lo siguiente:

Un jóven comerciante armenio católico llamado Jousouf Taouil habia contribuido mas que nadie á descubrir las intrigas de los dos judíos de Alejandría, que habiendo venido á Damasco con pretexto de diligencias sobre el homicidio del P. Tomas, solo se ocupaban en corromper los testigos. No tardaron los israelitas en declararse contra él hasta llegar á amenazarle de muerte. Por su desgracia Taouil despreció los avisos que diariamente le daban, y al dia siguiente de la salida del ejército de Ibrahim sucumbió víctima de una pérdida venganza. Un albanés bien conocido por sus crímenes, se presentó en su tienda, y disparando contra él una pistola, le dejó muerto. Preso el asesino en el acto, declaró que los judíos le habian entregado 30 piastras para que consumase el crimen, y varios turcos han declarado tambien que en distintas ocasiones les habian ofrecido los israelitas cantidades de dinero para que asesinasen al desgraciado jóven ó á otras personas que habian depuesto contra los judíos en el asunto del P. Tomas.

A la salida del correo que nos ha traído esta noticia se notaban sintomas de insurreccion en Damasco, y los habitantes turcos y cristianos se manifestaban dispuestos á acometer

el cuartel de los judíos: se ignora lo que pueda haber ocurrido. (Comm.)

Ahora que lord Palmerston ha despojado á Mehemet-Alí del Egipto, le conviene que las nuevas disposiciones que se tomen para el arreglo de los negocios de Oriente reciban la aprobacion de la Francia; en una palabra, que esta Potencia reconozca los hechos consumados. En esto las disposiciones secretas del Gabinete de 29 de Marzo le favorecen demasiado. Las baterías de la prensa inglesa se dirigen hácia este lado, y hoy tres ó cuatro periódicos de Londres se dedican á demostrar cuán conveniente seria hacer cesar el aislamiento de la Francia. No haremos mérito de los demas periódicos, y solo nos ocuparemos del *Morning-Chronicle*. Por la claridad con que se expresa se verá que cuenta con las buenas disposiciones del que representaba á la Francia en Londres en el momento en que se firmaba el tratado, y de donde partian las órdenes que se han puesto en ejecucion sin aguardar que fuese ratificado.

«Creemos que solo el simple buen sentido basta para conocer que la Siria está perdida para el bajá: que la Francia consienta ó no, importa poco. Ignoramos de un modo positivo cuáles son las miras de la Francia en este asunto; pero estamos convencidos de que podrá conseguir lo que apetece por medio de negociaciones, y no tomando una actitud amenazadora y aislada. Es evidente que el objeto que se propone Mr. Guizot es el de sacar á la Francia de su estado de aislamiento, que Mr. Thiers caracteriza muy bien denominándole aislamiento amenazador. Pero Mr. Thiers no se explica en estos términos sino en calidad de individuo de la oposicion, pues como hombre de Estado no se le oculta que la Francia no puede hacer la guerra á la Europa. Con efecto, ¿dónde estan sus alianzas? Por otra parte, el estado de paz obligaria forzosamente á las Potencias á establecer una línea defensiva, cuyo resultado seria el de arruinar moral y políticamente á la Francia.» (Id.)

Las Potencias extranjeras son á la verdad bien descontentadizas: véase como corresponden á las pruebas de buen afecto de nuestro gabinete. A este propósito dice la *Gazette Universelle de Leipsick*.

Viena 22 de Febrero.—Las Potencias extranjeras habian concebido favorables esperanzas en el ministerio Soult-Guizot; mas hoy se han desvanecido enteramente. Una fatalidad, ó acaso el ardor de la sangre francesa, los ha inducido á seguir el mismo camino que Mr. Thiers. Asi pues es probable que la primavera será la que determine una posicion todavia incierta que la Alemania, gracias á los cuidados de sus Príncipes, no tiene por qué temerla. (Id.)

En la *Gazette de Hanau* leemos el párrafo siguiente acerca de las disposiciones de nuestro gabinete, que nos parece mas verosímil que las ideas belicosas que le atribuye la *Gazette de Leipsick*, con la mira sin duda de conseguir todavia mayores concesiones.

Segun informes de personas dignas de crédito, el Gobierno francés tiene pensamiento de establecer en breve las cosas bajo el pie de paz en los departamentos fronterizos, y particularmente en la Alsacia. (Id.)

Una carta de la Haya dice que Mr. Frekema, diputado por la Frisia en los Estados generales, á imitacion de Mr. Luzac, ha rehusado el nombramiento de consejero de Estado, cuyo destino considera igualmente incompatible con la diputacion. (Id.)

Corren rumores en la capital de la Francia, dice el *Morning-Post*, que al bautismo del conde de Paris, que se verificará en 1º de Mayo, seguirá un decreto de amnistía general, en el cual será comprendido Luis Napoleon y sus compañeros de cautiverio. (Id.)

MADRID 11 DE MARZO.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pliego de condiciones aprobado por Real orden de 22 de Diciembre de 1840 para la subasta de 210 resmas de papel blanco que se consideran necesarias para las estampaciones de la fábrica del sello en 1842, á las cuales divididas por clases como sigue, se admitirán posturas, juntas ó separadas, bajo las condiciones siguientes, y no otras, á saber: 200 resmas de primera clase: 1500 de segunda, y 19,300 de tercera, hechas todas en moldes avitelados.

1ª El contratista ha de entregar en la fábrica nacional del papel sellado, establecida en esta corte, 210 resmas de papel blanco elaborado en las fábricas del reino, y de ningun modo del extranjero, ó las correspondientes á las clases que contrate, debiendo tener cada resma 500 pliegos útiles sin costeras.

2ª Las 200 resmas de primera clase han de ser de papel vitela superior igual á la resma de muestra que se presenta, debiendo llevar las iniciales 1ª C. que lo distinga de las demas, siendo igual á la misma muestra en tamaño, blancura, consistencia, buen batido, encolado y limpieza de la pasta, tanto mirándolo en su superficie como á la transparencia; con peso de 12 libras castellanas cada resma: 1500 resmas de segunda clase ó florete superior igual á la resma de muestra que se presenta, con las iniciales 2ª C. que lo distinga en su transparencia, conforme en todas sus cualidades de elaboracion á las que se le señalan al papel de primera, con peso cada resma de 11 libras castellanas; y 19,300 resmas de tercera clase ó florete bueno hechas en moldes avitelados iguales á la resma, que se presenta de muestra, con todas las cualidades de elaboracion señaladas á las clases anteriores y sin que ninguna

resma tenga menos peso que el de 10 y media libras castellanas.

3ª Las entregas del papel en la fábrica del sello han de verificarse por partes iguales en 10 meses, siendo la primera en todo el de Julio próximo venidero, y las restantes en los de Agosto, Setiembre y sucesivos, de manera que para fin de Abril de 1842 quede completado el suministro.

4ª Si además del número de resmas que se piden para las estampaciones de 1842, hubiese necesidad de algunas mas por motivos imprevistos, será obligacion del contratista ó rematante de cada clase entregar al mismo precio las que se le pidan con dos meses de anticipacion.

5ª El papel se ha de reconocer por el administrador, el contador y el fiel maestro de labores de la fábrica á presencia del contratista ó de uno que le represente, los cuales manifestarán si es arreglado á las muestras de la fábrica, por su tamaño, blancura, consistencia, buen batido, encolado y limpieza de la pasta, tanto mirado en su superficie como á la transparencia, y si tiene el peso que corresponde á su clase segun se expresa en la condicion 2ª; y hallándolo admisible por tener todas las cualidades estipuladas, pasará el administrador á la Direccion general un cuaderuillo de cada clase y partida rubricado por los tres empleados, con expresion del número de resmas, nombre del fabricante y su conformidad ó igualdad con todas sus circunstancias á lo estipulado, á fin de que en su vista disponga su admision y se expida el competente recibo por la fábrica para que se le libre inmediatamente su importe en los términos que expresará la condicion 10.

6ª No se admitirá el papel que no sea igual á las muestras respectivas y tenga las cualidades estipuladas en la condicion 2ª repetidas en la 5ª Mas si ocurriese dudas ó dificultades sobre la admision ó desecho de algunas resmas ó partidas que presenten diferencias con los tipos de contrata, con tal que estos sean accidentales y no de esencia para la bondad del papel, se nombrarán dos peritos por parte de la Hacienda y otros dos por la del contratista que examinándolo escrupulosamente é imparcialmente declaren lo que sea justo y legal á su leal entender, señalando en su caso la rebaja de precio que deba hacerse en cada resma ó partida proporcionada al demérito que tenga con respecto á lo estipulado.

7ª El papel que se admita en la fábrica por cuenta de esta contrata será libre de derechos Reales y municipales.

8ª El papel que resulte inadmisibile se devolverá al contratista despues de recortado á su costa en la fábrica por la parte superior de la resma á fin de que no pueda servir para el sello.

9ª El contratista en virtud de certificacion de la contaduría de la fábrica visada por el administrador de la misma, repondrá los pliegos que faltan en las resmas admitidas ó que resulten defectuosos por rotos ó manchados en ellas al tiempo de abrirlas en la oficina de labores como primera operacion que se practica para timbrarlo y estamparlo, devolviéndolo despues de recortado á su costa.

10. Los pagos del papel que se reciba se harán á 20 y 30 dias fecha en moneda de plata ú oro metálico souante, mediante libramientos de la direccion general de Rentas estancadas sobre el Banco español de San Fernando y fondos de la quinta parte de los productos de la del papel sellado que recauda aquel establecimiento, ó sobre otros fondos igualmente positivos.

11. Por ningun motivo ni pretexto podrá suspender el contratista las entregas de papel en la fábrica en las épocas, número de resmas y clases de primera, segunda y tercera que se expresaron en la condicion 3ª.

12. Si el contratista no cumpliese con las entregas del papel conforme á lo prescrito en las condiciones que preceden, tendrá accion la direccion general á comprar el que necesite para las labores de la fábrica al precio que pueda conseguirlo, en cuyo caso será de cuenta del contratista el mayor precio que pudiera tener respecto del que se estipule en contrata, con todos los demas gastos que la compra ocasione hasta ponerlo en los almacenes de la fábrica.

13. Han de quedar á beneficio de la fábrica las tablas, arpilleras y cuerdas en que vengau empaquetados los balotes del papel blanco.

14. Será de cuenta del contratista los portes de conducion, descarga y otros que pudieran ocurrir hasta poner el papel en los almacenes de la fábrica, así como tambien el gasto que origine la separacion de las costeras, en caso de entregar las resmas con ellas.

15. El contratista ha de asegurar el cumplimiento de su contrata con 600 rs. vn. en metálico ó el duplo en papel de la deuda consolidada, ó la parte que corresponda al número de resmas que contrate, en término de un mes, contado desde que la subasta merezca la aprobacion del Gobierno, sin la cual no causará efecto.

16. De todo el papel que resulte inadmisibile en la fábrica del que por defectuoso se devuelva al contratista para que lo reponga con arreglo á la condicion 9ª, y de las costeras en el caso de conducirlo con ellas, para mayor resguardo de las resmas de á 500 pliegos útiles que se le admitan, deberá el contratista pagar los derechos Reales y municipales, á cuyo efecto pasará en cada fin de año el administrador de la fábrica al de la aduana de Madrid la correspondiente certificacion de aquella contaduría expresiva de las clases y número de resmas de papel por las cuales ha de pagar ya los derechos.

17. El remate se ha de verificar en la sala de juntas de las direcciones generales de Rentas con asistencia del director del ramo, contador general de Valores y asesor de las oficinas generales, el dia 15 del mes de Abril próximo de doce á dos de la tarde, en cuya hora se adjudicará al mejor postor.

18 y última condicion. Los gastos del expediente de subasta y remate, así como los de cuatro copias de la escritura de contrata para el ministerio, oficinas generales y fábrica del sello, serán de cuenta del rematante. Madrid 10 de Marzo de 1841.—Manuel Cortés.

En Veracruz han concurrido con sus donativos para el cuartel de inválidos de esta corte las personas siguientes:

Dionisio José de Velasco..... 150 ps.
Manuel García de la Mata..... 100

Juan del Rio.....	100
Q. Gregorio Lainaya.....	100
Juan Brina.....	100
Manuel de la Torre.....	100
Pedro Mugaburu.....	100
Longinos B. Muriel.....	100
José Gonzalez Cueto.....	50
Manuel Zapiani.....	50
Pedro del Paso y Troncoso.....	25
José Riva.....	25
Francisco Diaz Velarde.....	25
José Gomez y Gomez.....	25
Gabriel Xuri.....	25
José Antonio Mendizabal.....	25
Pedro A. del Valle.....	25
José B. de Salazar.....	25
Juan Crespo Serna.....	25
Gerónimo Bataroni.....	25
Castro Brina.....	25
Francisco Redonet.....	25
José Leon Garcia.....	25
Mannel Sagaruzinaga.....	25
Benigno Domenech.....	25
Isidro de la Inura.....	20
Eusebio Aparicio.....	20
Juan M. Sevilla.....	20
Martin Fluici.....	20
Casimiro Ochoa.....	20
Roman Silvera.....	20
Q. Q. Larrinaga.....	17
Antonio M. Campos.....	16
Carlos F. Rudolpf.....	15
Mannel Muntada.....	15
José Ternel.....	15
Eusebio Sains.....	15
H. Wtelfht.....	10
Salvador Castilla.....	10
Juan Murillo.....	10
Fermin Urcades.....	10
Q. Domingo Unamunsaga.....	10
Bernardino Valdés.....	10
Rafael Otero.....	10
Mannel G. Barbadillo.....	10
Antonio Arroy.....	10
Nicolás Vazquez.....	10
Manuel Garcia.....	10
José Alberto Mata.....	10
José María Sta. María.....	10
Manuel Sanchez.....	10
Ramon Grinda.....	8
Andres Garreta.....	8
Francisco Garcia Santayana.....	8
Francisco Soriano.....	8
Antonio Laradia.....	8
José Barra.....	8
Mannel Toyos.....	8
José Sanchez Córdoba.....	8
Agapito Fontecilla.....	8
Q. B. Larrinaga.....	8
Antonio Portilla.....	6
José María Barveri.....	6
Juan Gascon.....	6
Manuel de Covez.....	6
Gabriel Urquijo.....	5
Pedro Ruiseco.....	5
Antonio Zorrilla.....	5
Angel Gutierrez.....	5
José Rafael Carrillo.....	5
Juan D. Echi.....	5
Mariano Valdés.....	5
José Revuelta.....	5
Bernardo Silva.....	5
Manuel Perez Mantecon.....	5
Ramon Gasito.....	5
Eusebio Torre.....	5
Enrique Laura.....	5
Vicente Naveda.....	5
Jorge de la Serna.....	4
José Lustalet.....	4
Arredondo y Zorrilla.....	4
Santos Diaz Quijano.....	4
Salvador Calsapeu.....	4
Juan Mendizabal.....	4
Francisco Uriol.....	4
Agustin de la Torre.....	10
Domingo Rodriguez.....	4
Miguel M. Campos.....	4
Juan F. Sentiel.....	4
Juan Fumaurice.....	4
Juan Cuetos.....	4
Antonio Fuentes.....	4
Antonio Valverde.....	4
Carlos Wtolfht.....	4
José Pastor.....	4
Mannel Pastor Thinta.....	4
José Tomas Tartel.....	4
Jorge Sierra.....	4
Ramon del Cotero.....	4
José de la Torre.....	2
Cosme Unzalo.....	2
José Igareda.....	2
Juan Cotera.....	2
Francisco Escalada.....	2
José Gamero.....	2
Modesto Muñoz.....	2
Rafael Carrera.....	2
Manuel Cueta.....	2
Toribio D. Gutierrez.....	2
Angel Grinda.....	2
Antonio Beltran.....	2
José Medina.....	2
Francisco Hora.....	2
Vicente Guerrero.....	2
H. R. Otero.....	2
Pedro Pernias.....	2

R. Rul.....	2
Estéban Castelló.....	2
Fernando Rey.....	2
Juan Campos.....	2
Juan L. Medina.....	2

Total..... 1986 ps.

Finalmente, en Tampico y puntos comarcanos han presentado también sus patrióticos donativos los españoles siguientes:

D. José de la Lastra.....	500 ps.
D. José Francisco de Alberdi.....	150
D. José Castelló.....	150
D. Martin Lapiedra.....	150
D. Vicente de la Peña.....	50
D. Juan de Haro.....	100
D. Fernando Lopez.....	25
D. Bernardo Maliaño.....	50
D. Eugenio Maliaño.....	50
D. José de Llain.....	20
D. Gregorio Fernandez.....	20
D. José Zorrilla San Martin.....	20
D. Fermin Ortiz Trevilla.....	20
D. Ramon Obregon.....	20
D. Felipe Barco.....	20
D. Felipe Gomez.....	10
D. Angel Palacio.....	20
D. Pedro Lopez.....	5
D. Patricio Ameraga.....	5
D. Valentin Obregon.....	15
D. Mariano Pelaez.....	20
D. Ildefonso Mendizabal.....	10
D. José María Gaja.....	25
D. José Llanilla.....	20
D. Pedro Meliton Montero.....	12
D. Juan Ramos.....	10
D. Francisco Soler.....	10
D. Ildefonso Armida.....	6
D. José Vazquez Prada.....	10
D. José Diaz.....	20
D. Ambrosio Gomez.....	6
D. Joaquin Matienzo.....	4
D. Juan Alquequi.....	2
D. Blas Ochotorena.....	16
D. Eladio Ramon del Rivero.....	50
D. Pantaleon de la Vega.....	10
D. Diego Uriarte.....	6
D. Rafael Izaguirre.....	25
D. José Gomez.....	10
D. Francisco Moreno.....	10
D. José María de la Torre.....	5
D. Pablo Alcedan.....	12
D. Pablo Colina.....	10
D. Bernabé Zorrilla.....	20
D. Manuel Fernandez.....	10
D. Manuel Mendivil.....	2
D. Pedro Lastra.....	4
D. Ramon Sainz.....	4
D. Toribio Rubio.....	10
D. José María Cabello.....	10
D. Mannel Galdames.....	50
D. Francisco Castilla.....	5
D. Joaquin Castilla, mejicano.....	20
D. José María de la Garma.....	5
D. Francisco Galdames.....	5
D. Juan Rabago, mejicano.....	10
D. Nicolas Echarcilla.....	25
D. Juan de la Lastra y D. Diego de la Lastra.....	200
D. Venancio de la Sota.....	10
D. Pedro da la Lastra.....	10
D. Celestino Gonzalez.....	10
D. Mariano Hernandez.....	5
D. Bernardo de la Sota.....	2
D. Ramon Alvarez.....	20
D. José Alvarez.....	4
D. Santos Diaz.....	50
D. Anselmo de la Calzada.....	10
D. José Grande.....	4
D. Romualdo Cuadra.....	6
D. José María Laquidain.....	100
D. José Cuero.....	16
D. Pedro Campelo.....	10
D. Ramon Campelo.....	5
D. Juan Zorrilla.....	5
D. Genaro Busto.....	100
D. Luis Guevara.....	100
D. José del Rio.....	25
D. Salvador Leguía y Darqui.....	100
D. Juan Bautista Labroche.....	20
D. Pedro Aristegui.....	10
D. José Miranda.....	10
D. José María Toscano.....	10
D. José Lopez de la Maza.....	50
D. Ignacio Boneu.....	5
D. Diego D ^o Pintos.....	6
D. Manuel Roselló.....	25
D. Marcos Llano.....	10
D. Mannel Ramos Calonge.....	750
D. Atanasio Castillo.....	10
D. Francisco Javier Castañon.....	20
D. Pablo Lavín.....	10
D. Joaquin Martinez.....	10
D. Pedro Vallejo.....	150
D. José Leon de Echagaray.....	20
D. José Lopez Castañeda.....	10
D. José María Arenzana, mejicano.....	10
D. Francisco Robert, mejicano.....	20
D. Atanasio Rivera.....	16
D. José María Revuelta.....	16
D. Venancio Lapiedra.....	10
D. Eusebio Uribe Salazar.....	10
D. Eduardo Infanzon.....	10
D. Lorenzo de la Puente.....	4
D. José Cruz.....	50

D. Valentin Gonzalez.....	5
D. Ramon José Seco.....	50
D. Felipe Garcia.....	5
D. Domingo Asperau.....	5
D. Juan Barreda.....	5
D. Juan Imazl.....	25
D. José Riva Garcia.....	20
D. Nicolas Balbas.....	1
D. Domingo Delgado.....	4
D. Francisco de la Vega.....	100
D. Antonio Escajadillo.....	5
D. Ramon Cobo.....	1
D. Antonio Prado.....	2
D. Antonio Tora.....	1
D. José Pertierra.....	1
D. Gerónimo Gutierrez.....	1
D. Juan Rodriguez.....	2
D. Luis Perez.....	1
D. José Antonio Arana.....	1
D. Manuel Albat.....	5
D. Juan Ruiz.....	1
D. Nicolas Acosta.....	1
D. Fernando Perez Bárcena.....	10
D. José Solernou.....	5
D. Mannel Leonardo Fernandez, mejicano.....	50
D. José Cro. Lartigue.....	50
D. José Corrales.....	2
D. Agustin Casasus.....	10
D. Martin Roldan.....	4
D. Ignacio Sanchez.....	5
D. Tomas María de la Lastra.....	20
D. José Cortazar.....	30
D. Pedro Romen.....	2
D. José Mendizabal.....	5
D. Julian Benicia.....	4
D. José Hernandez.....	2
D. Miguel Beltran.....	3
D. José María Matutano.....	4
D. Pedro Miguel Barbería.....	2
D. Pedro Moro.....	4
D. José de la Cueva.....	2
D. Francisco Arjona.....	2
D. N. Quintana.....	2
D. Agustin Viada.....	20
D. Ramon Zalvidea.....	4
D. Eugenio de la Serna.....	10
D. José Goisard.....	4
D. José Leon de Salcines.....	25
D. José Muñoz Toro.....	8
D. Vicente Gomez.....	10
D. Ignacio Higuera.....	100
D. Francisco Escandon Rodriguez.....	50
D. José Gomez.....	8
D. Enrique Higuera.....	8
D. Antonio Bustamante.....	5
D. Martin Escandon.....	6
D. Manuel Mendez Sevilla.....	10
D. Manuel Dosal.....	6
D. Pedro Escandon.....	5
D. José Rodriguez.....	4
D. Francisco Gobela.....	10
D. Pedro Francisco Fernandez.....	10
D. Guillermo Maspok.....	6
D. Esteban Ruiz.....	10
D. Luis Soloni.....	2
D. Francisco Coreta.....	3
D. Juan Torres.....	2
D. Juan Lopez.....	2
D. Vicente Gonzalez.....	2
D. José Trigueros.....	2
D. Manuel Trigueros.....	2
D. Miguel Garcia.....	2
D. Juan Candosa.....	2
Una señora mejicana.....	100
D. Benito Garcia.....	100
D. Francisco Villar.....	10

Total de la suscripcion.... 4776

Tampico Abril 20 de 1840. = José de Lastra, presidente. = José Castelló, tesorero. = José Francisco Allardi, tesorero. = Martin Lapiedra, secretario. = Es copia. = Por indisposicion del Sr. secretario, José Miguel Rodriguez.

Secretaría del Senado.

Se invita á los Sres. Senadores de las anteriores legislaturas que no han cesado en su encargo, y á los nuevamente nombrados para el mismo que se hallen en la capital, á que tengan la bondad de pasar á dicha secretaría las señas de su habitacion; entendiéndose esta invitacion respecto de los primeros solo para los que hayan variado de domicilio.

Sr. Editor de la Gaceta:

Muy Sr. nuestro: el artículo sobre el prensado de la aceituna que V. se sirvió insertar en el núm. 2554 de su apreciable periódico correspondiente al día de ayer, no es extraño que se lo haya V. atribuido al *Semanario popular* que se publica en Barcelona, pues que lo trae efectivamente en su núm. 9 del 28 de Febrero sin la menor indicacion de que sea de ageno trabajo y cosecha. Sin embargo, ese artículo salió por primera vez el 3 de Enero en el *Semanario industrial* que nosotros redactamos en Madrid, y tampoco es produccion nuestra, sino del Sr. D. Pedro Alcalá Zamora, que lo firmó honrándonos con sus *Observaciones sobre el beneficio de la aceituna*, segun tuvimos buen cuidado de expresarlo todo en su lugar. Y para conviccion de V. nos tomamos la libertad de acompañarle nuestra coleccion.

En el mismo caso se halla el artículo que copia V. en la Gaceta de hoy con el título de *Influjo que ejercen las tempestades en la madurez de los frutos azucarados*.

A la vista tenemos los números 4, 5, 6, 7 y 9 del *Semanario popular*: 40 artículos contienen, y de ellos los 29

nada menos son tomados de nuestro *Semanario industrial* sin la menor ceremonia, y puestos allí como si fuesen originales de aquella redacción. No bastando ya las reclamaciones de atención contra semejante abuso, nos hemos decidido á sostener judicialmente la propiedad intelectual y literaria, tan atropellada por el periódico barcelonés; y entretanto rogamos á V. se sirva insertar la presente declaración, tanto por respetos al Sr. Alcalá Zamora, como por los debidos al trabajo de los que dedican sus escasas luces á difundir nociones de agricultura y artes, tan necesarias en nuestro país.

Somos de V. con toda consideración atentos y seguros servidores Q. B. S. M.—Los redactores del *Semanario industrial*, y en su nombre el colaborador y editor Antonio de Chavarría y Montoya.

Madrid 11 de Marzo de 1844.

José Losada, fabricante relojero establecido en Lóndres en la casa núm. 20 de la calle de Woburn Buildings Tavistock Square, avisa al público que recibe comisiones de relojeros, plateros, maquinistas, dentistas y otros ramos. Tiene un surtido de relojes de bolsillo, mesa, joyería &c. de todos autores, calidades y precios, de lo que puede suplir á cualquiera que le honre con sus órdenes: en la inteligencia que tomados por él en Lóndres de cualquier autor que el que ordene prefiera, hallará una ventaja de un 25 por 100. En cualquiera clase de maquinaria ó herramientas puede con seguridad ofrecer las mismas ventajas por los conocimientos que tiene en todos los artículos citados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28½ y 28 tres dieziseisavos, con cupones: 2½ con tres cupones al contado: 28½, cinco dieziseisavos, 7, trece dieziseisavos, 4, 1, 29, 4, 29½, 29½, un dieziseisavo, 28 siete dieziseisavos, 29½ á v. f. ó vol.: 29½, 29, 29, 29 á v. f. ó vol. á prima de 1, 2 y 3 por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 días, 36½.	Coruña, 1/2 din. d.
Paris, 15-13 á 14.	Granada 1/2 á 3/4 id.
Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1/2 id.
Barcelona, ps. fs., 1 b.	Santander, 1 1/2 b.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, 1/2 id.	Sevilla, 1/2 pap. b.
	Valencia 1/2 b.
	Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número Revillo, y para junta de acreedores á la dimisión de bienes hecha por el Sr. D. Nicolás María Velarde, está señalado el domingo 28 del corriente á las 10 de su mañana en su audiencia, que la tiene calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo, lo que se anuncia, á fin de que concurren á la misma por sí ó persona legalmente autorizada y con los documentos que legitimen sus créditos, todos los que se crean con derecho á dichos bienes; lo que apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Juzgado de primera instancia de Madrid.

Por providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta villa, y escribano del número de D. José Rodríguez Solano, se ha mandado sacar á pública subasta, á voluntad de su dueño, una casa de planta baja, sita en la ciudad de Cádiz, y su calle de San Dimas, señalada con el número 214, que tiene de sitio 427 varas cuadradas superficiales, de moderna construcción, y fábrica toda de cantería, con trece habitaciones, pozo y aljibe, que tiene los arrimos pagados, y produce 2556 rs. anuales, sin mas carga que la de 5 rs. mensuales por el alumbrado, valuada en 300 rs., cuyo remate se ha de verificar el día 14 de Abril próximo á las doce de la mañana en casa de dicho Sr. juez. Lo que se hace saber al público para que quien quiera hacer postura acuda ante dicho Sr. juez y escribano citada.

BIBLIOGRAFÍA.

MANUAL de medicina operatoria fundada sobre la anatomía normal y patológica; por J. F. Malgaigne, profesor agregado de la facultad de medicina de Paris, cirujano de la comision central de los hospitales, miembro de la sociedad médica de emulacion y de la anatomía de Paris, corresponsal de la sociedad Real de medicina de Marsella, de la de ciencias médicas y naturales de Bruselas, de la médico-quirúrgica de Berlin, de la Real de medicina de Lisboa, &c. Vertido al español

de la tercera edicion francesa por A. N. y M. G., y generalmente adoptado por el Dr. D. Ramon Ferrer y Garcés, catedrático de patología externa y medicina operatoria del nacional colegio de medicina y cirugía de Barcelona.

Prospecto.

La cirugía como ciencia, dice un autor moderno, no puede estar separada de la medicina, de modo que no existe una ciencia verdaderamente quirúrgica. Sin embargo, habrá siempre cirujanos y tratados de cirugía, pues existe un arte quirúrgico que se ejerce y puede enseñarse. En la patología se distingue una parte científica ó mejor histórica, y otra artística; las causas, síntomas, marcha y terminaciones de una enfermedad constituyen su esencia, se observan sus fenómenos, sin promoverlos, lo que forma la historia. Al contrario, el diagnóstico y el tratamiento son propios de nuestra mente, que tomando en consideración los datos de la ciencia patológica, y de las accesorias, como la anatomía y la fisiología, juzga, conoce y obra. En esta parte se desenvuelve el arte quirúrgico con su genio y procederes particulares. Con el ejercicio y el hábito el cirujano alcanza crearse una especie de tacto y vista; su ojo descubre y su mano practica cosas que el médico no acierta ver ni ejecutar. Pudiéramos tal vez comparar el cirujano á un pintor, que al ojear una grandiosa perspectiva, ó contemplar un cuadro peregrino, se deja arrebatar de objetos que ni siquiera divisa un simple mirón. No se crea que el arte quirúrgico sea solo un arte manual, pues que el genio debe entregarse á investigaciones tanto mas serias acerca de la naturaleza y sitio de una enfermedad, en cuanto los medios de la cirugía son directos, poderosos, y algunas veces terribles. Habrá siempre cirujanos, repite el mismo autor; pero para hacerse digno de este título, es preciso aunar con el conocimiento de las enfermedades un espíritu de acendrada precision y firmeza en el acto de las operaciones. El cirujano debe ser meditabundo como el médico, y á mas emprendedor, para lo que necesita una alma mas completa.

De lo que acabamos de decir se pudiera tal vez colegir que en el Manual de medicina operatoria, cuya traducción ofrecemos, se dilucidarán cuestiones especiales acerca del diagnóstico de la patología quirúrgica; pero formando esto el objeto de un trabajo, que ocupa al Dr. D. Ramon Ferrer y Garcés, catedrático de patología externa y medicina operatoria, según ofreció al dar á luz su interesante tratado de clinica quirúrgica, nos limitamos á verter del francés al español la tercera edicion de medicina operatoria de M. J. F. Malgaigne. Supérfluo es eucarecer el mérito de este Manual, siendo la obra que mas aceptación ha tenido entre las muchas que ha publicado el autor, como la *teoría nueva de la voz humana*, la *tesis acerca de los pólipos uterinos*, *acerca el tratamiento preferible para la curacion de las fistulas lagrimales*, *el tratado de anatomía quirúrgica*, &c.

A mas bastará para elogio suyo reproducir lo que el autor en el prólogo de la tercera edicion dice:

“A pesar de una imitacion hecha en Bélgica y tres versiones á idiomas diferentes, he visto agotadas en cinco años dos ediciones de un número ilimitado de ejemplares, y me ha cabido la satisfacción de ver en manos de los profesores y maestros un manual que solo escribí para mis discípulos. S. Cooper me ha dispensado el honor de citarme, traducirme y hasta transcribirme literalmente en su nueva edicion, é igualmente Mr. A. Berard en los interesantes artículos con que ha enriquecido el *Diccionario de medicina*.”

La aceptación y hasta preferencia que sobre todos los otros tratados de esta clase le dispensa en sus lecciones el Sr. Dr. Don Ramon Ferrer y Garcés, son la garantía mas segura del tino con que procedemos, para que nos quepa ser útiles á nuestros compañeros.

El silencio que en todas sus páginas se observa acerca de los conocimientos de los españoles, no nos es indiferente; pero para que su vindicta no altere en lo mas mínimo el orden y texto del autor, formará un apéndice ó suplemento á esta obra, una nocion de algunas operaciones felizmente ejecutadas por profesores españoles. No dudamos que los interesados en la gloria de su patria se complacerán en conocer ciertos genios aventajados, que á pesar de poder entrar en competencia con los de las naciones limitrofes, yacen en la oscuridad.

Hemos creído oportuna la division de este Manual en dos tomos, con un carácter de letra enteramente nuevo, compacto y pequeño, para que nos sea dable presentar en hermosa tipografía un tratado, que constando de menor número de hojas, sea mas manual. Deseando que sea asequible á todas las fortunas, y menos costoso el desembolso á los señores que gusten procurarse este interesante Manual, en que se hallan compilados los apreciables trabajos de MM. Lisfranc, Amussat, Dupuytren, Senn, Sanson &c., relativos al estudio anatómico-quirúrgico de varias partes del cuerpo humano, los procederes de pirotécnica quirúrgica por Perey, la ligadura en masa por Mr. Mayor, los medios de corregir las estrecheces de la uretra por MM. Ducamp y Amussat &c. &c., procedemos á la publicación del Malgaigne, traducido bajo las siguientes condiciones de la suscripción.

Constará de dos tomos, que juntos formarán unas 720 páginas de forma, papel é impresion en un todo iguales al del prospecto.

Se distribuirá en cinco entregas, de las que se publicará una mensualmente, menos en el mes de Junio que se duplicará para que los alumnos de este colegio puedan antes de la conclusion del curso tener completa la obra.

El precio de cada entrega, que contendrá 144 páginas, será para los señores suscriptores de esta el de 5 rs. vn. A los señores que gusten suscribirse, dejando nota de su domicilio en el punto que se inscriban, se les pasará á sus casas los cuadernos á proporcion que se vayan publicando, los que podrán satisfacer á medida que los recibán.

Terminada que esté la obra se venderá á 36 rs. vn. La primera entrega saldrá á mediados de Marzo.

Puntos de suscripción.

Madrid, viuda de Razola: en Barcelona, Verenguer, en la Rambla, núm. 87: Veguer, calle Ancha, y en la portería del colegio de medicina y cirugía.

ARTE útil para facilitar el método de las cuentas de compras, ventas, censos, alcabalas, pesos, medidas y el va-

lor de las monedas antiguas y modernas. Por el maestro Antonio Rodriguez, profesor de aritmética en la universidad de Salamanca. Nueva edicion, corregida de muchas erratas que contenian las anteriores; aumentada con la tabla para hallar el peso en limpio de las arrobas de vino, la de reduccion de arrobas de 25 á 36; la del importe de libras desde 1 á 33 cuartos, y la del valor de la libra en los géneros comprados por arrobas. Un tomo en 12º.

Se hallará en la librería de Viana, calle de la Cruz, á 4 reales en pergamino y 36 la docena.

EL ALMA DESTERRADA,

LEYENDA,

POR ANA MARIA;

TRADUCIDA DE LA SEXTA EDICION FRANCESA

POR D. EUGENIO DE OCHOA.

UN TOMO EN 16º, EDICION DE TODO LUJO.

Este precioso librito se recomienda por sí mismo con el solo nombre de su célebre autora y las numerosas ediciones que de él se han hecho en el corto tiempo trascurrido desde su primera aparicion. Nada mas bello y encantador que este elegante poema, que esta misteriosa leyenda: llena de interes y de unción religiosa, puede ofrecerse á los jóvenes de ambos sexos. Impregnada en su estilo de un orientalismo seductor, sublime y profunda en su esencia como un libro del Antiguo Testamento, es el bálsamo mas consolador para el alma en la mayor de las tribulaciones de la vida, la pérdida de una persona amada y la lectura mas propia de la época del año en que entramos, y en que replegado el espíritu en su interior, así huye del halago voluptuoso que emponzoña, como del severo y frio misticismo que ofende sin cautivar ni el corazón ni el entendimiento.

Se vende á 6 rs. en rústica y á 10 elegantemente encuadernado en las librerías de Sojo, calle de Carretas, y europea de Dene-Hidalgo y compañía, calle de la Montera.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hoy funcion.

Funcion extraordinaria para mañana sábado á las siete de la noche, á beneficio del actor D. Florencio Roman.

1º

Gran sinfonía á completa orquesta.

2º

Se pondrá en escena el interesante drama en tres actos, precedido de un prólogo, escrito en frances por el célebre Bouchardi, autor del Campanero de S. Pablo, y cuyo título es

LAZARO,

6

EL PASTOR DE FLORENCIA.

La empresa, que ha procurado presentar el mayor número de obras originales que le ha sido posible, no ha conseguido, sin embargo, el suficiente para satisfacer las justas exigencias del público que reclama novedades. Ha tenido pues que echar mano de traducciones; pero ha elegido siempre las mejores entre las que han llegado á sus manos. La que hoy anuncia se atreve á esperar que será bien acogida del público, si se atiende á las dotes que reúne. Como en el Campanero de San Pablo, va el Lázaro precedido de un prólogo, entre el cual y el primer acto pasa mucho tiempo; pero esta licencia, califiquese como quiera, á Bouchardi se le perdona facilmente en gracia del inmenso interés, de las situaciones eminentemente dramáticas, del gran desarrollo que da á los caracteres que crea, y de todo el gran partido, en fin, que de aquel permiso sabe sacar. El éxito del Lázaro ha sido en los teatros de Paris mas brillante aun que lo fue el del Campanero de San Pablo; 200 representaciones seguidas no han sido bastantes á satisfacer la curiosidad del pueblo parisiense, el cual continúa admirando á Bouchardi. Tales son las dotes y los antecedentes de este drama, y ellos los que han hecho á la empresa darse prisa á adquirir una traducción de él, creyendo de este modo complacer á un público á quien de tanta bondad es deudora: su mayor placer será haber acertado.

3º

No permitiendo otra cosa la duracion del drama, terminará el espectáculo con un popurri de bailes nacionales, arreglado por el Sr. Casas.

Todos los deseos del beneficiado se verán satisfechos si el público queda complacido.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion podrán hacerlo, desde el viernes 12 del corriente, de nueve á cuatro en casa del beneficiado, calle de Atocha, número 63 nuevo, cuarto segundo.

Los Sres. abonados tendrán reservados sus billetes hasta las doce de la mañana del viernes.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL,